



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

DR 108
ACR/aod
26.12.2024

REF.: Autoriza Patente Municipal
Comercial Provisoria.

EXENTO N° 0 0 0 2 1 5 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **26 de diciembre de 2024**

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisorio, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 3461 de fecha 13-12-2024.

- Solicitud de patente municipal de fecha 13-12-2024.
- Declaración Jurada inicio de Actividades Folio N° 26579930651 de fecha 02 de enero de 2024, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00050-00021, emitido por el SII de fecha de 14-08-2024.
- Estatuto Actualizado de la razón social "YIN TAI SpA", de fecha de constitución el 02 de mayo de 2023, Certificado de Estatuto Actualizado, Certificado de Vigencia y ambos de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Rol Único Tributario N° 77.753.167-0 de la razón social YIN TAI SPA fecha emisión 25-01-2024 SII.
- Fotocopias de la Cédula de Identidad N° 25.760.462-4 de Jianxing Yang.
- Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de 10.000.000 (diez millones de pesos) suscrita en la notaria de René A. Martínez Loaiza de la ciudad de Melipilla fecha 27-08-2024.
- Contrato de arrendamiento, Comercial Manantiales de Litueche SpA a Yin Tai Spa, suscrito en la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Litueche, repectorio N° 8.056/2023, documento emitido con firma electrónica avanzada, certificado N° 123456920937 de fecha 17-05-2023.
- Certificado de zonificación N° 403 de fecha 11 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Obras, que la propiedad Rol de Avalúo N° 50-21, se encuentra emplazada en zona ZE-6, según antecedentes del Plan Regulador Comunal.
- Certificado de número 398 de fecha 11-10-2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales

Informe N° 67, desfavorable, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 18 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria, por seis meses, a contar de la fecha, a la Razón Social "YIN TAI SPA", RUT N° 77.753.167-0, representante legal don Jianxing Yang, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para explotar rubro: Importadora. Y Esport. Art. hogar, electrónica, ropa, aseo, ferretería construcción, Calzado y se autoriza su funcionamiento en local comercial, ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1261 Lt. 1, Rol de Avalúo Fiscal 50-21 de la comuna de Litueche.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA 2 DECRETO N° : 0 0 0 2 15 2

LITUECHE, 26 de diciembre de 2024

FIJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 30 de junio de 2025.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).

Cabe señalar que la actividad a desarrollar exige la verificación de condiciones de funcionamiento, por lo que Rentas, deberá solicitar a la Dirección Obras Municipales, informe de las condiciones del local, debiendo este pronunciarse por escrito dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos desde el otorgamiento de la patente, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para el otorgamiento de la patente definitiva.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000633.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ARCHIVASE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS /ACR/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente Of. Rentas y Patentes
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal

